

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pta.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales Librerías.

MONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 73



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	al 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	al 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	al 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	al 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 3.

MONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 73

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto nombrando á D. Carlos González Entrerrios Oficial tercero de la Secretaría de este Ministerio, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que se publique la relación de los

Aspirantes admitidos por la Junta á que se contrae el artículo 6.º del Real decreto del 9 de Septiembre último para tomar parte en los exámenes convocados por Real orden de 26 de Octubre siguiente para proveer las vacantes de Aspirantes y Guardias del Cuerpo de Seguridad.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

Administración provincial:

Octava Inspección de Montes.—*Distrito forestal de Avila.*—Subastas de los aprovechamientos de resinas durante cinco años en los montes de los pueblos que se indican.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España.—Banco de Préstamos y Descuentos.—Sociedad general de Comercio de Madrid. *Balances de sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.* Banco de España. Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Parte no oficial.

Anuncios, entores y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Vengo en nombrar á D. Carlos González Entrerrios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, plaza creada por la vigente ley de Presupuestos.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Faustino Rodríguez San Pedro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos por la Junta á que se contrae el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último para tomar parte en los exámenes convocados por Real orden de 26 de Octubre siguiente para proveer las vacantes de Aspirantes y Guardias del Cuerpo de Seguridad; que la talla y reconocimiento de los comprendidos en los números 1 al 177 inclusive tenga lugar en el Gobierno civil de Madrid, y el de los números 178 al final, en el Gobierno civil de Barcelona, el día 10 del actual y sucesivos, y que el examen de los mismos en los mencionados Gobiernos, ante los Tribunales que los Gobernadores designen, comience el día 15 siguiente; debiendo darse cuenta á este Ministerio del resultado de los reconocimientos y exámenes diariamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos á reconocimiento y examen para proveer vacantes de Aspirantes y de Guardias de Seguridad de Madrid y Barcelona.

Aspirantes que deben sufrir reconocimiento y examen en el Gobierno de Madrid.

- 1 D. Mariano Sánchez Gómez.
- 2 Manuel Pardo Suárez.
- 3 Esteban Redonet Pérez.
- 4 Norberto Núñez Abril.
- 5 Juan Cabañas y García Calderón.
- 6 Francisco Fernández Percuna.
- 7 Juan Galán López.
- 8 Cayetano Etayo Pérez.
- 9 Andrés Pérez Nuñez.
- 10 Cándido Herrera Molina.
- 11 Angel Lillo Baños.
- 12 Pedro Jimeno García.
- 13 Raimundo Romo Huerta.
- 14 Andrés Sama Fernández.
- 15 Arturo Solache Pérez.
- 16 Constantino González López.
- 17 Esteban de Vega Alvarez.
- 18 Mariano Palmero Rodríguez.
- 19 Antonio Casanova Bárcenas.
- 20 José Molina Pérez.
- 21 José Demetrio Junco.
- 22 Miguel Salt Blasco.
- 23 Rafael Yepes Maya.
- 24 José Gallegos de Vicente.
- 25 Mateo Galán Maestro.
- 26 Alberto Sierra Real.
- 27 Hermenegildo Caballero Pérez.
- 28 Victoriano Pozo Martínez.
- 29 Julio Redondo Panisgua.
- 30 Justo Manzanares Quintana.
- 31 Santos Gerardo Domingo y Cebrián.
- 32 Miguel Arance García.
- 33 Cecilio Pérez Goya.
- 34 Emilio Toribio Cuerva.
- 35 Jesús Rojo Layna.
- 36 Julián del Castillo Rienda.
- 37 Joaquín González Almeida.
- 38 Manuel Iraola Gutiérrez.
- 39 Juan José Martínez Espinosa.
- 40 Eladio Molina Baeza.
- 41 Gabriel Blázquez Bermejo.
- 42 Jesús Martín Sanz.
- 43 Angel de Lara.
- 44 Salvador Rafael Iraola.
- 45 Felipe Aragonés Rodríguez.
- 46 Emeterio Sánchez Mateos.
- 47 Joaquín Sulls y Sulls.
- 48 Venancio Blanco Valledor.
- 49 Gaspar García Valero.
- 50 Leonardo Martínez Loranca.
- 51 Hipólito Gil Romero.
- 52 Juan Mendieta Ortiz.
- 53 Bonifacio Moreno Pastor.
- 54 Bruno Heras Rubio.
- 55 Salvador Gorgojo Fernández.
- 56 Tomás Hortelano Casas.
- 57 Buenaventura Martínez Gutiérrez.
- 58 Pascual García Parra.
- 59 Manuel Serrano Agudo.
- 60 Emilio Lobo Escudero.
- 61 José Fernández Arés.
- 62 Pablo Simón Paredes Elvira.
- 63 Francisco Sánchez Gómez.
- 64 Cándido Bruna Santos.
- 65 Tomás Salcedo Gómez.
- 66 Antonio Sanz Plaza.
- 67 Juan Sebastián Lamiña.
- 68 Tomás Merino Barea.
- 69 Gabino Tabarnero de la Fuente.
- 70 José Santos García Ausín.
- 71 Balbino Díez de Dios.
- 72 José Tavera Posadas.
- 73 Pedro Hidalgo Alonso.
- 74 Tomás López Agudo.
- 75 Valentín Ramos Esteban.
- 76 Feliciano Sanz Esteban.

- 77 D. Santiago Jiménez Hernando.
- 78 Mariano López Turia.
- 79 José Pacheco Ballester.
- 80 Vicente Prieto Marando.
- 81 Jacobo Lázaro Naño.
- 82 Matías Cofrades Sánchez.
- 83 Felipe Gómez Esteban.
- 84 Nemesio Sepúlveda Ruiz.
- 85 Santiago García Archilla.
- 86 Narciso de Lama García.
- 87 Emiliano Fernández Teledano.
- 88 Basilio Santa María Bos.
- 89 Eugenio Viejo Montalvo.
- 90 Miguel Sánchez Pérez.
- 91 Ricardo Elías Romero.
- 92 Mariano Sanz del Sol.
- 93 José María Zarza Miguel.
- 94 Venancio Gaudonés Pérez.
- 95 Antonio Durillo García.
- 96 Evaristo Armengol Oliment.
- 97 Indalecio Blanco Segovia.
- 98 Juan Martínez Marqués.
- 99 Angel del Campo Alvarez.
- 100 Antonio Banco Platel.
- 101 Francisco López García.
- 102 Manuel Domingo Canalda.
- 103 Mariano Martín Espinosa.
- 104 Ambrosio Cuevas Martínez.
- 105 Luis Martín Marín.
- 106 Gonzalo González González.
- 107 Aureo Garcimartín Garcimartín.
- 108 Dionisio Morano Celada.
- 109 Manuel Huertas Fuentes.
- 110 Claudio Casado Alonso.
- 111 Leonardo Notario Pas.
- 112 Lázaro Martín López.
- 113 Luis Foreada Viñas.
- 114 Celestino Real Vázquez.
- 115 Luciano Domínguez Fernández.
- 116 Antonio Jiménez Loranca.
- 117 Antonio Clemente Taba.
- 118 Bonifacio Díez Zugasti.
- 119 Sergio Pardo Sedano.
- 120 Vicente Barriguet Fernández.
- 121 Domingo González Antón.
- 122 Pedro Pérez Grande.
- 123 Pedro Calvo Martínez.
- 124 Manuel Fernández González.
- 125 Pedro Rodríguez Priego.
- 126 Rogelio Rodríguez Tejedor.
- 127 Ramón Maeso Salom.
- 128 Estanislao Andrés Rodrigo.
- 129 Domingo López García.
- 130 José Muñoz Dorado.
- 131 Juan Arduas Lanas.
- 132 Tomás Calleja Olivares.
- 133 Luis Fernández Alvarez.
- 134 Julián Machacón Colledo.
- 135 Victoriano Felipe Pozo.
- 136 Antonio Ceque Paredes.
- 137 Eusebio Bravo de la Torre.
- 138 Valentín Pedrazuela Calle.
- 139 Fernando Solís Sánchez.
- 140 Diego Prieto Salvador.
- 141 Cirilo Rodríguez Expósito.
- 142 Enrique Plaza Sánchez.
- 143 José González Conde.
- 144 Antonio Montesino García.
- 145 José Pérez Lanchas.
- 146 Casimiro Martín Gómez.
- 147 José Soto Losada.
- 148 Luis Navarro Durán.
- 149 Tomás Juan Fernández García.
- 150 Eusebio Fernández Lanzaco.
- 151 Julián Besnard Cañizares.
- 152 Santiago González Pruneda.
- 153 Blas García Muñoz.
- 154 Angel Cuenca Cejudo.
- 155 Epifanio Rojo Alcalde.
- 156 Juan Ortega Anaya.
- 157 Antonio Fernández Hidalgo.
- 158 Felipe Montes Muñoz.

- 159 D. Julio Pancorbo Cabrerizo.
160 Juan Antonio Cosío Aguilar.
161 Constantino López Antón.
162 Braulio Cortés Muñoz.
163 Vicente Bautista Bartolomé.
164 Florentino Encabo Vela.
165 Gonzalo Crespo Sanz.
166 Gabriel Núñez Marco.
167 José Monsó Castañeira.
168 Enrique Barquero Tenor.
169 José del Pozo y Ruano.
170 Manuel Castro.
171 Sebastián Lázaro Meneses.
172 Inocencio de la Cruz Muñoz.
173 José Tejero Ortega.
174 José García Suárez.
175 José Moscoso Albornoz.
176 Domingo Alameda López.
177 Florentino Gómez Cortés.

Relación de los que deben sufrir reconocimiento y examen en el Gobierno de Barcelona.

- 178 D. Enrique Pellicer Ballester.
179 Feliciano Calvete Peralta.
180 Joaquín Castán Lacambra.
181 Rafael Guillén Chordá.
182 Carlos Chaparro Martínez.
183 José Mateo Trías.
184 Alejandro Hermosell Roldán.
185 Manuel Núñez Zaborras.
186 Juan Bailén Borrrell.
187 Enrique Puig Fabregat.
188 Joaquín Marañón Ciurana.
189 Miguel Teruel Escalante.
190 José Asensio Pinazo.
191 Joaquín Expósito Celma.
192 Pedro Taberneró.
193 José Vidallet Salas.
194 Gregorio Domínguez Iglesias.
195 Francisco Iserte Cabedo.
196 Manuel Cortés Pérez.
197 Paulino Sancedo de la Paz.
198 Tomás Vila Juliá.
199 Francisco Bonet Bombán.
200 Francisco Ruiz Avellaneda.
201 Joaquín Mariscot Pedrel.
202 Vicente Font Ibáñez.
203 Ignacio Trota Oliva.
204 Tomás Muñoz Navarro.
205 Manuel Abad Sánchez.
206 Cayetano Martínez Vacas.
207 Joaquín Sitjes Gil.
208 Bautista Jimeno Romero.
209 José Agapito Jiménez.
210 Bartolomé Ferrer Morell.
211 Babil Doulo Bermejo.
212 Celso Villaescusa González.
213 Joaquín Gómez Ródenas.
214 Juan Damez Dámaso.
215 José Arqués López.
216 José Anguera Saganta.
217 José Ruiz Sicilia.
218 Joaquín Laila Lafarga.
219 Antonio Doladé Gaspá.
220 Juan Coral Baldama.
221 Fernando Peralba Fusté.
222 José Osea Cabanes.
223 Ignacio Miranda Rodríguez.

Madrid 5 de Enero de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Grupo 159.—MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Estuario del Támesis.—Bajo Kentish Knock.—Notices to Mariners núm. 1755. Londres, 1907.

Núm. 647, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, la lengua SW. del bajo Kentish Knock, estuario del Támesis, se ha extendido media milla más al SW. de lo que indican las cartas: se colocaron tres boyas para marcar provisionalmente el veril de los 9 metros.

Los buques no deben pasar entre la boya Watch y el bajo. Situación aproximada de la boya Watch: 51° 35' 00" N. y 7° 44' 20" E. (1° 32' 00" E. de Gw.)
Carta núm. 558 de la sección II.

Holanda.—Restos de buque al SW. del barco-faro «Haaks».—Avis aux Navigateurs núm. 327/1861. París, 1907.

Núm. 648, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, por referencias de los Capitanes de los vapores se han visto los siguientes restos:

a) Restos de un buque cuyos palos y gaviás emergen, vistos á 19 millas al SW. 1/4 S. del barco-faro Haaks, próximamente en lat. 52° 40' 30" N. y long. 10° 17' 20" E. (4° 05' 00" E. de Gw.)

b) Restos cuyos palos y vergas emergen, vistos á 20 millas próximamente al NW. de Ijmuiden.
Situación aproximada: 52° 38' 00" N. y 10° 17' 20" E. (4° 5' 00" E. de Gw.)

Probablemente estas dos noticias se refieren á los mismos restos que, encontrándose en la derrota de los buques, constituyen un peligro para la navegación.
Carta núm. 44 de la sección II.

Escalder occidental.—Modificaciones en las luces de Eendrechtpolder y de Baarland.—Avis aux Navigateurs número 322/1868. París, 1907.

Núm. 649, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, se ha modificado el sector verde de la luz anterior de la enflación de Eendrechtpolder, de modo que su límite S. pasa sobre la boya núm. 19 de Everingen, situada en la actualidad próximamente en lat. 51° 22' 3" N. y longitud 10° 5' 41" E. (3° 53' 21" E. de Gw.) y el límite N. sobre la boya número 20, situada próximamente en lat. 51° 22' 19" N. y log. 10° 05' 56" E. (3° 53' 36" E. de Gw.)

Estos cambios se han hecho porque las boyas números 19

y 20 se encontraban casi en la enflación de las luces de Othenepolder.

El sector rojo aguas abajo de la luz Baarland se ha ensanchado, y la luz aparece actualmente fija blanca aguas abajo, del S. 72° W. al N. 25° E. por el S. (227°), pasando este último límite á 250 metros por fuera del muelle cerca de Hoedekenskerke; fija roja por arriba de este límite.

Situación aproximada: 51° 23' 44" N. y 10° 06' 24" E. (3° 54' 04" E. de Gw.)

Carta núm. 802 de la sección II.
Cuaderno de Faros serie B, páginas 252 y 254.

MAR Báltico.—Rusia.—Proximidades de Vindau.—Balizamiento de unos restos.—Avis aux Navigateurs número 327/1860. París, 1907.

Núm. 650, 1907.—Según noticias del Gobierno ruso, el velero hundido delante de Vindau está á 16 cables al W. del morro del muelle S. del antepuerto.

Estos restos se han balizado con dos perchas: una blanca y negra con doble escoba negra con las puntas reunidas, colocada al W. de los restos, y la otra blanca y roja con doble escoba roja con las puntas separadas, colocada al lado E. de los restos.

Situación aproximada: 57° 24' 14" N. y 27° 41' 05" E. (21° 28' 45" E. de Gw.)

Carta núm. 807 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR.—Brasil.—Río Doce.—Traslado de la luz.—Notices to Mariners núm. 1741. Londres, 1907.

Núm. 651, 1907.—Según noticias del Gobierno del Brasil, la luz de Río Doce, de destellos blancos y rojos, se trasladó á Regencia Augusta, en el lado W. de la entrada del río; exhibe destellos rojos y blancos alternativamente á intervalos de 30 segundos; está elevada 37.5 metros sobre el nivel de la pleamar, siendo visible en tiempo claro á una distancia de 17 millas.

Situación aproximada: 19° 37' 10" S. y 33° 36' 55" W. (39° 49' 15" W. de Gw.)

Carta núm. 149 de la sección VIII.
Cuaderno de Faros núm. 85 B, pág. 12.
Derrotero núm. 31, pág. 302.

Grupo 160.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Paso de Calais.—Derelicto.—Avis aux Navigateurs núm. 332/1887. París, 1907.

Núm. 652, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, un derelicto, al parecer de una goleta, cuyos palos emergen algunos metros, se ha visto á la ronzá el 15 de Noviembre del presente año á 25 millas al NE. de Gravelines.

Situación aproximada el 15 de Noviembre de 1907: 51° 20' N. y 8° 47' E. (2° 35' E. de Gw.)

Carta núm. 219 A, de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Alemania.—Schlewig-Holstein.—Luz superior de Poliworm y luz de Ochsensand.—Funcionamiento para ensayos.—Nachrichten für Seefahrer núm. 50/2.66. Berlín, 1907.

Núm. 653, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, el 2 de Diciembre se pusieron en servicio para ensayos la luz superior de Poliworm y la luz de Ochsensand.

Situación aproximada de la luz superior de Poliworm: 54° 29' 54" N. y 14° 52' 32" E. (8° 40' 12" E. de Gw.)

Situación aproximada de la luz de Ochsensand: 54° 29' 24" N. y 14° 53' 20" E. (8° 41' 00" E. de Gw.)

(Aviso núm. 141, grupo 33 de 1907.)
Carta núm. 782 de la sección II.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 512.

Isla Sylt.—Paso List.—Modificación del alumbrado.—Rectificación de la posición de la nueva luz.—Nachrichten für Seefahrer núm. 50/2.765. Berlín, 1907.

Núm. 654, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, el 1.º de Diciembre se modificó el alumbrado del paso List, para facilitar el paso por la barra.

La nueva luz roja se encuentra á 93 metros al N. de la luz W. de List (y no á 135 metros como se dijo anteriormente), en la siguiente situación:

55° 03' 20" N. y 14° 38' 38" E. (8° 24' 18" E. de Gw.)

(Aviso núm. 634, grupo 155 de 1907.)

Cuaderno de Faros serie B, páginas 516 y 518.

Carta núm. 45 de la sección II.

Holanda.—Proyecto de iluminación de un canal en la parte W. del puerto de Amsterdam.—Avis aux Navigateurs núm. 331/1.883. París, 1907.

Núm. 655, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, se fondearán, tan pronto como las circunstancias lo permitan, cuatro boyas luminosas á la altura de la entrada W. del Port aux Boix. Estas boyas exhibirán una luz de un destello cada 3 segundos, así: destello, 0.3 seg.; ocultación, 2.7 segundos, y estarán dispuestas en la forma siguiente:

Una boya negra exhibiendo una luz roja en el lado N. del canal; una boya roja exhibiendo una luz verde en el lado S.; una y otra á 550 metros al NW. de la entrada W. del Port aux Boix.

Una boya negra exhibiendo una luz roja al lado N. del canal; una boya roja exhibiendo una luz verde al lado S.; una y otra á 450 metros al SE. de la entrada W. del Port aux Boix.

Posición aproximada: 52° 24' 30" N. y 10° 53' 54" E. (4° 41' 34" E. de Gw.)

Carta núm. 44 de la sección II.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 332.

MAR DE AZOF.—Rusia.—Bahía Akhtar (Okhtarsh).—Luz establecida.—Avis aux Navigateurs núm. 330/1.877. París, 1907.

Núm. 656, 1907.—Según noticias del Gobierno ruso, se ha establecido una luz á la entrada de la bahía Akhtar, á 3 millas próximamente al NNE. de la hacienda de Akhtar, con las características siguientes:

Carácter: fija blanca.

Alcance: 8 millas.

Altura sobre el mar: 16.8 metros.

Situación aproximada: 46° 6' 10" N. y 44° 23' 20" E. (38° 11' 00" E. de Gw.)

Faro: torre cuadrangular pintada de negro con una altura de 9.7 metros.

Sector de iluminación: visible al N. 11° W. al S. 79° W. por el W. (90°).

Esta luz sirve para entrar en la bahía de Akhtar.

Carta núm. 101 de la sección III.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 218.

Grupo 161.—OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Francia.—Placer de Rechebonne.—Colocación del barco-faro.—Avis aux Navigateurs núm. 340/1.930. París, 1907.

Núm. 657, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, el barco-faro Rechebonne E. pontón rojo con palo militar y campana de niebla, que se reemplazó provisionalmente para

reparaciones por una boya luminosa, se ha vuelto á colocar en su sitio, retirando la boya.

Las características de la luz no se han modificado. Situación aproximada: 46° 12' 20" N. y 3° 49' 12" E. (2° 23' 8" E. de Gw.)

(Aviso núm. 442, grupo 107 de 1907.)

Cuaderno de Faros serie B, pág. 46.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Dieppe.—Modificación en el sector de iluminación de la luz de la escollera E.—Avis aux Navigateurs núm. 335/1.905. París, 1907.

Núm. 658, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, á causa del avance de los trabajos de construcción de la escollera E. de la nueva entrada del puerto de Dieppe, el sector oscuro de la luz fija roja de la antigua escollera E. se ha ampliado hasta la dirección N. 41° E.

La iluminación provisional de los trabajos se ha completado con dos lámparas eléctricas de luz blanca, superpuestas sobre el frente de avance de la nueva escollera E.

Situación aproximada: 49° 56' 6" N. y 7° 17' 19" E. (1° 4' 59" E. de Gw.)

(Aviso núm. 549, grupo 131 de 1907.)

Cuaderno de Faros serie B, pág. 194.

MAR DEL NORTE.—Alemania.—Helgoland.—Punta NW. Modificación de la señal de niebla.—Nachrichten für Seefahrer núm. 50/2.821. Berlín, 1907.

Núm. 659, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, la señal de niebla de la punta NW. de la isla Helgoland se modificará en 1.º de Enero de 1908, disparándose los cohetes detonantes cada 5 minutos en vez de cada 10 minutos como actualmente.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 451.

Holanda.—Eijerlandsche Gat (canal al N. de isla Texel).—Luz de Eijerland.—Avis aux Navigateurs número 334/1.899. París, 1907.

Núm. 660, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, el 1.º de Febrero de 1908 se encenderá la nueva luz de ocultaciones de Eijerland. La luz provisional actual se apagará en la misma fecha.

Situación aproximada: 53° 10' 58" N. y 11° 3' 42" E. (4° 51' 22" E. de Gw.)

Carta núm. 44 de la sección II.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 366.

Puerto de Ijmuiden.—Aumento en la potencia de la luz de la escollera exterior N.—Avis aux Navigateurs número 337/1.917. París, 1907.

Núm. 661, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, la luz fija de un sector rojo y un sector verde del extremo de la escollera N. del puerto de Ijmuiden, que se reemplazó provisionalmente por otra análoga más débil, se ha vuelto á encender después de haber aumentado su potencia.

La luz provisional se ha retirado.

Situación aproximada: 53° 43' 15" N. y 10° 45' 37" E. (4° 33' 17" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, pág. 322.

Zeegat del Hoek van Holland.—Establecimiento de una señal de niebla en la extremidad del muelle N. del Hoek van Holland.—Avis aux Navigateurs número 336/1.911. París, 1907.

Núm. 662, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, durante el presente mes de Diciembre se establecerá una corneta de niebla en el faro de la cabeza del muelle N. (Noorderhoofd) en Hoek van Holland; emitirá un sonido de 2.5 segundos de duración cada 15 segundos.

La antigua señal de niebla instalada cerca del arranque del Noorderhoofd se conservará provisionalmente para caso de avería en el nuevo aparato, y producirá, cuando esto suceda, un sonido de 3 seg. de duración cada 40 seg.

Situación aproximada del Noorderhoofd: 51° 59' 12" N. y 10° 17' 26" E. (4° 05' 06" E. de Gw.)
Cuaderno de Faros serie B, pág. 306.

Grupo 162.—MAR DEL NORTE.—Holanda.—Zeegat de Zieriksee.—Modificación en el balizamiento y alumbrado del Zuid-Banjaard.—Avis aux Navigateurs número 344/1.952. París, 1907.

Núm. 663, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, se ha reemplazado la boya cónica ajedrezada de blanco y negro, con rombo, del Zuiz Banjaard, marcada Z. Br. por una boya negra luminosa marcada Z. Br.

Las características de la luz son las siguientes:

Carácter: Blanca de grupo de 3 ocultaciones cada 20 segundos.

Alcance luminoso: 5 millas.

Situación aproximada: 51° 39' 12" N. y 9° 39' 00" E. (3° 26' 40" E. de Gw.)

Fases: luz, 10 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos.

Un aviso posterior dará á conocer la situación exacta de esta boya.

Carta núm. 802 de la sección II.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 276.

MAR MEDITERRÁNEO.—Italia.—Señalamiento de los buques con destino al puerto de Génova.—Avisi ai Naviganti núm. 264 bis. Génova, 1907.

Núm. 664, 1907.—La «Sociedad Autónoma» del puerto de Génova comunica lo siguiente:

Para tener noticias anticipadas de los buques que navegan con destino al puerto de Génova, se ha dispuesto se transmitan noticias telegráficas de su paso por los semáforos de Forte Spuria (cabo Peloro ó Faro, Sicilia), y Monte Grosso y Campo Alle Serre en la isla Elba, para las procedencias del SE.

De la misma manera se comunicarán avisos por los semáforos de Sagres, Tarifa, cabo Espartel y Gibraltar para las procedencias del Atlántico.

Se ruega á los Capitanes de los buques, con destino al puerto de Génova, izen su numeral cuando pasen á la vista de los citados semáforos, añadiendo debajo de la numeral una bola, como señal distintiva de su destino; esto también se recomienda á los buques que hagan una corta escala en un puerto intermedio.

(Aviso núm. 187, grupo 45 de 1907.)

Derrotero núm. 4, pág. 198.

MAR NEGRO.—Rusia.—Bahía de Ghelenjik.—Establecimiento de una luz y de una baliza.—Avis aux Navigateurs núm. 343/1.948. París, 1907.

Núm. 665, 1907.—Según noticias del Gobierno ruso, se ha establecido en el fondo de la bahía de Ghelenjik una luz, cuyas características son las siguientes:

Carácter: fija roja.

Alcance: 8 millas.

Altura sobre el mar: 15.4 metros.

Situación aproximada: 44° 34' 31" N. y 44° 16' 38" E. (38° 04' 18" E. de Gw.)
 Faro: Descripción.—Torre cuadrangular de mampostería junto a una casa de dos pisos: altura, 5'7 metros.
 Sector de iluminación: Visible del S. 42° W. al S. 55° 30' W. (13° 30') sobre la entrada de la bahía, por fuera de los peligros de las dos puntas.
 Esta luz es visible, con luz débil en un sector de 2° a cada lado de los límites dichos.
 Los buques que entren de noche en la bahía no deben hacer rumbo a ella hasta haber entrado francamente en el sector de iluminación normal.
 Se ha establecido también una baliza de mampostería de forma piramidal, elevada 45 metros sobre el mar y 8'4 metros sobre el suelo, a 1.360 metros próximamente al N. 48° 26' E. de la luz anterior, y su enfilación con esta luz da la dirección para entrar de día en la bahía.
 Carta núm. 101 de la sección III.
 Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 210.

Océano Atlántico del Sur.—Brasil.—Rio Pará.—Coroa Gaivotas.—Reemplazo de una luz por una boya luminosa y de campana.—Corneta de niebla.—Noticias to Mariners núm. 1.622. Londres, 1907.
 Núm. 666, 1907.—Según noticias del Gobierno brasileño, se fundó en 17'3 metros de agua, a unas 2 millas al NW. de Coroa Gaivotas, una boya luminosa y de campana.
 Dicha boya exhibe a 8'8 metros sobre el nivel del mar una luz blanca de destellos, un destello cada 3 segundos, visible a una distancia de 10 millas, y está dotada de una corneta de niebla y una campana, que funcionan ambas por el movimiento de la boya en el agua. Se suprimió la luz fija roja que se exhibía anteriormente en Coroa Gaivotas.
 Situación aproximada de la boya: 0° 35' 15" S. y 41° 52' 40" W. (48° 05' 00" W. de Gw.)
 Carta núm. 109 de la sección VIII.
 Cuaderno de Faros núm. 85 B, pág. 6.
 Derrotero núm. 31, pág. 74.
 El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

les de dicha capital de Sevilla para proveerse del sobrante del rancho de los presos, ignorándose cuanto a las circunstancias y vecindad de dichos individuos se refiere.
 Morón 18 de Diciembre de 1907.—Manuel Barros é Ibarra.
 El actuario, Alejandro Cotta. JO—12340

ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Orense.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Añel Dorrego, casado, labrador, de veintisiete años, hijo de Bartolomé y Nieves, natural y vecino de Albau, Alcaldía de Coles, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que a continuación se expresan, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en el sumario que contra el mismo instruyo por disparo de arma de fuego a Doña Jesusa Vieiro y constituirse además en prisión; con la prevención que de no verificarlo será declarado rebelde, con lo demás a que hubiere lugar.
 Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel pública de esta población.
 Dada en Orense a 17 de Diciembre de 1907.—C. González.
 El actuario, José de Rey.

Señas del procesado.

Estatura alta, delgado de cuerpo, rubio, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz afilada, boca regular, usa bigote, barba afeitada, tiene una pequeña cicatriz en una mejilla y viste traje de dril claro, a estilo americano, sombrero de paño negro flexible, camisola, cuello y corbata y calza botas negras. JO—12304

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense.
 Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Laureano Masid Alvarez, de las demás circunstancias y señas que a continuación se expresan y que hoy se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de quince días, que comenzarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, plaza Mayor, 5, para constituirse en prisión y estar a resultados del sumario de causa criminal contra el pendiente sobre doble asesinato efectuado en las hermanas Teresa y Victoria Fernández Masid, vecinas que han sido de Loureiro, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar y declarará rebelde.
 Al propio tiempo ruego y encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura de tal sujeto, poniéndole, de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de partido.
 Dada en Orense a 18 de Diciembre de 1907.—C. González.—
 De orden de S. S., P. D., Manuel F. López.

Circunstancias y señas del citado.

Llámase, como queda dicho, Laureano Masid Alvarez, de treinta y cuatro años, soltero, vecino de Loureiro, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, en este partido judicial; es de estatura regular, ojos y pelo castaño oscuro, afeitado, obeso de cara, y moreno, de muy poca civilización y cultura, se produce muy mal en su conversación; viste pantalón y chaqueta de paño, remontados con pana negra lisa, sombrero castaño, una camisa de lienzo, de algodón, color oscuro y calza zuecos. JO—12305

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Pedro Gutiérrez González, de veinte años, soltero, tejero, hijo de Gumersindo y Serafina, natural y vecino de Navatejera, término de Villakilambre, partido de León, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.
 Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.
 Dada en Oviedo a 17 de Diciembre de 1907.—Francisco Martínez.—El actuario, Antero G. Planas. JO—12306

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre expención de moneda falsa contra Inés Rodríguez Argüello, de sesenta y cinco años de edad, hija de Agustín y de Francisca, soltera, natural de Lorenzana, provincia de León, ambulante, y Gumersinda López, de veinticuatro años de edad, hija de padre desconocido y de Josefa, natural de Avila de los Caballeros, vecina de la Argañosa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a las mismas, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndolas de que si dejan de verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.
 Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de las referidas procesadas Inés Rodríguez Argüello y Gumersinda López.
 Dada en Oviedo a 18 de Diciembre de 1907.—Francisco Martínez.—Por su mandato, P. D., Odón Meana. JO—12341

PUIGCERDA

D. Fernando R. Aguilera, Juez de instrucción de este partido.
 Por la presente requisitoria, y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Vicente Ventura Ballester, de treinta y cuatro años, hijo de Pelegrín y Ramona, casado con Antonia Badía, natural de Torrechira, partido judicial de Lucena, provincia de Castellón de la Plana, vecino de Gracia (Barcelona), lampista, con instrucción, para que en el término de doce días, contados desde el siguiente al en que esta dicha requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona, que ha decretado su prisión provisional en la causa que este Juzgado le siguió sobre hurto; apercibido que no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Octava Inspección de Montes.

Distrito forestal de Avila.

Subastas.

En los días y horas que a continuación se expresan se celebrarán las subastas de los aprovechamientos de resinas durante cinco años en los montes de los pueblos que también se indican, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en los puntos donde las subastas han de efectuarse.
 Dichas subastas serán dobles y simultáneas, verificándose en las oficinas del Distrito y Ayuntamiento correspondiente.
 Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Número de los montes.	AYUNTAMIENTO	FECHAS DE LAS SUBASTAS			Número de pinos.	TASACIÓN anual. Pesetas.	TASACIÓN por los cinco años. Pesetas.
		Día.	Mes.	Hora.			
19	Pedro Bernardo.....	22	Enero.....	10	35.000	10.500	52.500
3	Arenas de San Pedro.....	22	Idem.....	12	15.000	4.500	22.500
16	Mombeltrán.....	22	Idem.....	11	23.000	6.900	34.500
6	Casavieja.....	22	Idem.....	13	10.000	3.000	15.000

Madrid 2 de Enero de 1908.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición.

D., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en, referente a la subasta de, en el monte titulado, sito en el término jurisdiccional de, y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (ó en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 4.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

S—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MANZANARES

D. Joaquín Sánchez Cantalejo y Villarejo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.
 Por la presente cito, llamo y emplazo, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Juan Bautista Llovich Radia, de sesenta y tres años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Pont de Suert, partido de Tremp, provincia de Lérida, vecino de Las Labores, pordiosero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.
 Ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho Juan Bautista a la prisión preventiva de esta ciudad, donde lo pondrán a mi disposición.
 Dada en Manzanares a 19 de Diciembre de 1907.—Joaquín Sánchez Cantalejo.—El Escribano, Paulino Oliva Sánchez. JO—12303

MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al re-matado Cristóbal Cánovas Sedeño, natural y vecino de Meijas, hijo de Salvador y de Francisca, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser conducido a la cárcel de Málaga, a disposición de la Superioridad, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa sobre disparo y lesiones; con la prevención de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
 A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca, captura, prisión y remisión de dicho re-matado a la cárcel de Málaga, a disposición de la Audiencia provincial de dicha capital.
 Dada en Marbella a 18 de Diciembre de 1907.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandato, Antonio Amorós. JO—12336

MARCHENA

D. Diego Díaz y Caro, Juez de instrucción de este partido.
 Por la presente se cita y emplaza a Manuel López Real, alias Cuatro Cuartos, hijo de José y de María, jornalero del campo, soltero, natural y vecino de Paradas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de aceitunas en término de Paradas; apercibido que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.
 A la vez requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca

y captura de dicho procesado, y su traslación a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Marchena a 16 de Diciembre de 1907.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Enrique Serrano. JO—12337

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.
 Por la presente interesa de las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de una yegua de tres años y medio de edad, de alzada un metro 50 milímetros, pelo tor-dillo, marcada en la nalga derecha con S. P., enlazadas, raza española, y en la espaldilla izquierda con el hierro que se figura F. A., hurtada a Sebastian Pantoja Ramos en este término la madrugada del 11 del corriente, y habida, sea puesta a mi disposición, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.
 Medina Sidonia 16 de Diciembre de 1907.—Rufino Quintana.—José González. JO—12338

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.
 Por la presente interese de las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de un burro de seis años, pequeño, rufo oscuro, herrado en la cadera izquierda, con el que se figura R., hurtado en este término a José Berrocal Cabañales, y, habido, sea puesto a mi disposición, con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia.
 Al propio tiempo se cita y llama a las personas que se crean dueñas de un burro rufo claro, herrado, pequeño, con las puntas de las orejas rasgadas, cojo, con mataduras en el lomo y herrado con el que se figura J. en la cadera de recha y otro en la izquierda, que ha sido encontrado abandonado, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y para hacerles entrega de dicho burro luego que acrediten su preexistencia.
 Medina Sidonia 19 de Diciembre de 1907.—Rufino Quintana.—José González. JO—12339

MORON

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.
 Por la presente hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de aceitunas contra Francisco Uclés Mateo y Francisco Uclés Martín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.
 Y para que se personen en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
 Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Uclés Mateo, alias Pipote, y su hijo Francisco Uclés Martín, vecinos del Coronil, que han trasladado su residencia a Sevilla, ignorándose su paradero, y sólo si que Francisco Uclés Mateo suele concurrir a las puertas de las cárce-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido se le conduzca á las cárceles de Gerona, y á disposición de aquella Audiencia.

Dada en Puigcerdá á 18 de Diciembre de 1907.—Fernando R. Aguilera.—El Escribano, P. H., Ernesto Alvarez Migletti. JO—12342

REINOSA

Licenciado D. Adolfo de la Peña y Alonso, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á los procesados en causa sobre tentativa de robo, de ignorado paradero, Pedro Sacristán Fernández, de treinta años, hijo de Vicente y Rosa, soltero, ambulante, natural de Santander, y Antonio García Fernández, de veintitrés años, también soltero, hijo de Bernabé y Marcelina, natural de Buenos Aires (Argentina), carpintero, ambos sin domicilio fijo, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las Autoridades é interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de los referidos sujetos, contra quienes la Audiencia de Santander tiene decretada la prisión.

Dada en Reinosa á 19 de Diciembre de 1907.—Adolfo de la Peña.—El Escribano, Vicente M. Conde. JO—12343

SAN LUCAR DE BARRAMEDA

D. Joaquín Tuñas y Banco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de José Faego García, de veintitrés años de edad, natural de Trebujena, alto, moreno, con un lunar en la mejilla izquierda, y viste traje color marrón, gorra y zapatos color gris, cuyo individuo se fugó la noche del 8 al 9 del actual de la cárcel de dicha villa de Trebujena, en donde se hallaba detenido á disposición del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Sevilla, que lo tenía recamado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, trasladándolo á la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda 16 de Diciembre de 1907.—Joaquín Tuñas.—El Secretario, P. H., Manuel de Diego. JO—13307

SAN CLEMENTE

D. Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Basilio Granero, vecino del Castillo de Garcimuñoz, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en una carta-orden recibida de la Audiencia provincial de Cuenca, procedente de la causa seguida contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Clemente á 19 de Diciembre de 1907.—Lucas A. Nuño de la Rosa.—Por su mandato, José María Girón. JO—12308

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruyó bajo el núm. 308 del año 1907 por el delito de lesiones, se cita á Carlos Valdés Ramírez, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de sustanciar su declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 14 de Diciembre de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—12309

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Matas Drisco, de cuarenta y un años de edad, natural de Irlanda, de estado viudo, de profesión jornalero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 147 del año 1907 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 14 de Diciembre de 1907.—Jesús González.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—12310

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en la causa que se instruye bajo el núm. 22 del año 1906 por el delito de lesiones contra Juan José Leñez Ríos, se cita á un tal Francisco María Hidalgo, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle requerimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 16 de Diciembre de 1907.—El Escribano, por mi compañero Sr. Bugella, Licenciado Enrique Cruz. JO—12315

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Ibáñez Rivero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Juncquera, partido judicial de Ronda, provincia de Málaga, de estado viudo, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en el Cachón, casa Juan Lara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en prisión para cumplir condena en la causa que bajo el núm. 222 del año 1906

se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 16 de Diciembre de 1907.—Jesús González Gros. El Escribano, por mi compañero Sr. Bugella, Licenciado Enrique Cruz. JO—12311

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Federico Hernández Nallón, de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y de Angela, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, sin instrucción, habitante en casa de la Protestante, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado y constituirse en prisión en el sumario que bajo el núm. 475 del año 1907 se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 18 de Diciembre de 1907.—Jesús González.—El Escribano, por mi compañero Sr. Bugella, Licenciado Enrique Cruz. JO—12344

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Aurelio Ballesteros Torrecilla, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atané se instruye sumario por delito de hurto contra Francisco Bautista Jiménez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Francisco Bautista Jiménez, de veinte é veintidós años de edad, estatura alta, carnes regulares, rubio claro, barbampañiño, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 14 de Diciembre de 1907.—Aurelio Ballesteros.—El Secretario, Licenciado José González Atané. JO—12345

D. Aurelio Ballesteros Torrecilla, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atané se instruye sumario por el delito de hurto contra Francisco Sánchez Alcedo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Francisco Sánchez Alcedo, natural de Málaga, vecino de esta capital, hijo de Antonio y Ana, de veintisiete años, soltero, vendedor, con instrucción.

Dada en Sevilla á 18 de Diciembre de 1907.—Aurelio Ballesteros.—El actuario, Licenciado José González Atané. JO—12346

SOLSONA

D. Estanislao Ramonet y Montaner, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo al pado Andrés Pons Travé, alias Faxoret, de veintiseis años, hijo de José y María, natural de Llanars, de este partido, de oficio herrero, sin residencia fija, cuyas señas personales son: de estatura regular, rostro blanco, ojos pardos, grueso de cuerpo, y viste al estilo del país, con alpargatas abiertas, pantalón de pana y blusa, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la Audiencia provincial de Lérida, de cuya cárcel celular se ha fugado por medio de un escalero; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del antedicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel referida, y á disposición del supradicho Tribunal superior.

Dada en Solsona á 12 de Diciembre de 1907.—Estanislao Ramonet.—Por mandato de S. S., el Escribano accidental, Cándido Vilariás. JO—12347

SORT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez regente de instrucción del partido por providencia de ayer en la causa, rollo 125 y 9 del Juzgado, que se sigue por lesiones contra el procesado Vicente Delhort Guilló, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de Sorpe, partido de Sort, provincia de Lérida, casado, labrador é hijo de Gaetano y Antonia, por la presente se emplaza al expresado procesado para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga efecto su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Ima. Audiencia provincial de Lérida á usar de su derecho en la expresada causa, por haberse dictado por este Juzgado auto de conclusión con fecha 15 de No-

viembre último, y que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar; se le hace saber asimismo el derecho que le asiste para que nombre Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el juicio oral, y que de no verificarlo se le nombrarán de turno de oficio.

Sort 13 de Diciembre de 1907.—P. E., José Borsadós, Oficial. JO—12312

TAFALLA

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Jaime Alquezar Moreno, alias el Peraltas, de veinticuatro años, soltero, ebanista, hijo de Juan y de Eusebia, natural de Peralta, sin vecindad, procesado por el delito de uso de nombre supuesto, para que se presente en este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido del mencionado procesado.

Dada en Tafalla á 18 de Diciembre de 1907.—Florentino Sacristán.—De su orden, Francisco Javier Errea. JO—12348

TORRIJOS

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo establecido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Nicasio Píñillos Bengoechea, vecino que ha sido de Madrid, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 31, piso segundo interior, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que se le sigue por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Torrijos á 19 de Diciembre de 1907.—Enrique de Leyva.—Por su mandato, Lino Martín. JO—12349

A virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por la presente al fondista que fué de esta villa D. José Ponce de León, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, para que responda de los cargos que le puedan resultar en la causa que contra dicho sujeto se sigue por alzamiento; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrijos 20 de Diciembre de 1907.—El Escribano, Licenciado Jesús Riaño. JO—12350

TOTANA

D. Enrique García Asensio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á José Sánchez Mulliterno, esposo de Juana Hernández Espejo, que hace unos diez y ocho años desapareció de la villa de Mazarrón, ignorándose en la actualidad cuál sea su paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la referida *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con objeto de ofrecerle el sumario que instruyo con el núm. 95 del año actual sobre robo de 1.450 pesetas á la expresada su esposa Juana Hernández Espejo contra Ginés Granados Muñoz, vecino de Mazarrón; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de referido plazo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á 20 de Diciembre de 1907.—Enrique García Asensio.—El actuario, P. H., José Inchaurrendieta. JO—12351

TÚY

D. Antonio Fente y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción de Tuy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ares Saá, alias Chavellas, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Manuel y Francisca, natural de Carboeiros, en Lalín, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con el fin de ser requerido al pago de 183 pesetas 75 céntimos al ofendido Luis Gándara, vecino de Caldeles, por vía de indemnización á que fué condenado en causa que se le siguió con otros sobre robo; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido penado, conduciéndolo, de ser habido, ante este Juzgado y á mi disposición, al efecto de practicarle el requerimiento acordado, toda vez que se halla ausente en ignorado paradero.

Dada en Tuy á 12 de Diciembre de 1907.—Antonio Fente. De orden de S. S., José Leiras. JO—12313

VALLADOLID—PLAZA

D. Emilio Gómez Díez, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Matías Hernández González, hijo de Juan Manuel y de Martina, natural y vecino de Salamanca, calle del Horno, número 11, de diez y siete años, soltero, pintor, de estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, color moreno, viste traje de paño oscuro, camisa blanca, boina azul y botas negras, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 19 de Diciembre de 1907.—Emilio Gómez Díez.—Por su mandato, Celestino Suárez. JO—12314

VILLAVICIOSA

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los

artículos 834 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Francisco Velasco Solana, de treinta y tres años de edad, soltero, albañil, estatura regular, delgado, hijo de Isidro y Antonia, natural y vecino de Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en las Consistoriales, a constituirse en prisión por virtud del sumario número 82 de 1904 por lesiones graves inferidas á Eusebio Peláez Martínez, vecino de Caravia, seguido contra dicho procesado; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro la presente en Villaviciosa á 18 de Diciembre de 1907.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandato, Quirino Sánchez. JO—12352

VIVERO

D. Pedro Pardo y Lastra, Juez de instrucción de Vivero y su partido.

Hago público que en este de mi cargo, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue sumario por hurto de una cartera de tamaño regular, color oscuro, piel de Rusia, sin broche, y ceñida por una goma del mismo color, á D. Marcelino Rodríguez Franco, vecino de la parroquia de Galdo, del término municipal de esta ciudad, en el que se contenía una libreta en blanco, un recibo de haber pagado en el Colegio de Deusto la pensión del actual año de su hijo D. Jesús, tarjetas personales, un lápiz cilíndrico color avellana con guarda dapunta de metal, y un décimo de la Lotería para el sorteo de 23 de Diciembre corriente, núm. 25.964, que compró en Bilbao en la Administración núm. 4 de la calle de los Fueros, 10, en cuyo sumario he acordado se proceda á la busca y ocupación de los efectos sustraídos y la detención de la persona en cuyo poder se encontraren, si no acreditare su legítima adquisición, á cuyo fin requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares.

Dado en Vivero á 18 de Diciembre de 1907.—Pedro Pardo y Lastra.—Por mandato de S. S., Manuel Marin. JO—12353

Juzgados municipales.

ALMENSILLA

D. Antonio Gómez Martín, Juez municipal de Almensilla (provincia de Sevilla).

Hago saber que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y suplente, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Almensilla 9 de Diciembre de 1907.—Antonio Gómez.—El Secretario interino, Mariano Moreno. JO—12455

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por daños entre Jesús Gutiérrez González, José Tejero y Agustín Donal, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 22 de Octubre de 1907, el señor D. Francisco Lastres Prieto, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Jesús Gutiérrez González, conductor de tranvías de la Compañía general;

Fallo que debo absolver y absuelvo á Jesús Gutiérrez González en este juicio, declarando de oficio las costas; y librese copia de la parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación á Jesús Gutiérrez González, á Agustín Donal Amado y á Domingo Barrios.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Lastres

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Jesús Gutiérrez, á Agustín Donal y á Domingo Barrios, firmo la presente en Madrid á 22 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—Licenciado Mario Serratac6. JO—12355

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por escándalo y desobediencia contra Julián Ruiz Olivares, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Noviembre de 1907, el señor D. Francisco Lastres Prieto, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y desobediencia contra Julián Ruiz Olivares, de catorce años, soltero, vendedor, con domicilio en la carretera de Extremadura, núm. 3;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Julián Ruiz Olivares á la pena de 15 pesetas de multa y represión por la falta de escándalo, y á la de 15 pesetas de multa y represión por la de desobediencia, y al pago de las costas causadas en este expediente, sufriendo por dichas multas, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á dicho condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Lastres.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Julián Ruiz, firmo la presente en Madrid á 1.º de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—Licenciado Mario Serratac6. JO—12356

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por embriaguez y escándalo contra Román Rodríguez Trujillo, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Noviembre de 1907, el señor D. Francisco Lastres Prieto, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por embriaguez y escándalo contra Román Rodríguez Trujillo, de cincuenta y cuatro años, viudo, con domicilio en la calle de Goya, núm. 46, primero;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Román Rodríguez Trujillo á la pena de 25 pesetas de multa, represión

al pago de las costas causadas en este expediente, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á dicho condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Lastres.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Ramón Rodríguez, firmo la presente en Madrid á 1.º de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—Licenciado Mario Serratac6. JO—12357

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos entre Eleuterio Roig Expósito y Alejo Fraile, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Noviembre de 1907, el señor D. Francisco Lastres Prieto, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Alejo Fraile, con domicilio en la plaza Mayor, núm. 9;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Alejo Fraile á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este expediente, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á dicho condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Lastres.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Alejo Fraile, firmo la presente en Madrid á 1.º de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—Licenciado Mario Serratac6. JO—12358

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por escándalo con embriaguez contra Marcos Garrido Tomes, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Noviembre de 1907, el señor D. Francisco Lastres Prieto, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por embriaguez y escándalo contra Marcos Garrido Tomes, de treinta y seis años, con domicilio en la calle de la Ventosa, núm. 14, bajo;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Marcos Garrido Torres á la pena de 25 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este expediente, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á dicho condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Lastres.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Marcos Garrido, firmo la presente en Madrid á 1.º de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—Licenciado Mario Serratac6. JO—12359

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.034 de orden del corriente año contra Emilia Ruizpérez y Rafaela Gutiérrez Velasco por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Diciembre de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafaela Gutiérrez Velasco y Emilia Ruizpérez Rincón de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y....

Fallo que debo condenar y condeno á Rafaela Gutiérrez Velasco á la pena de dos días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, para lo cual expídase mandamiento á los alguaciles y á Emilia Ruizpérez Rincón; á 50 pesetas de multa y otra multa de 25 por su falta de asistencia al acto del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio por mitad; y se sobresee en cuanto á las lesiones sufridas por la primera, por haberse las causado casualmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Emilia Ruizpérez Rincón, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 17 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—12363

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.997 de orden del corriente año por malos tratos contra Juan Abellán Lozano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Diciembre de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Abellán Lozano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y....

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Abellán Lozano á la pena de 30 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, que se fijaran en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Abellán Lozano, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 19 de Diciembre

de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—12364

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.890 de orden del año actual contra Enrique Sánchez Vez y Agustín Montes González por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Diciembre de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Sánchez Vez y Agustín Montes González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y....

Fallo que debo condenar y condeno á Agustín Montes González y á Enrique Sánchez Vez á la pena de quince días de arresto menor á cada uno y pago de las costas del juicio por mitad; se declara en favor de los mismos de abono la prisión provisional sufrida, y como con ella queda extinguida la pena impuesta, según la ley de 17 de Enero de 1901, archívense estas actuaciones en el lugar que les corresponde tan luego que sea firme esta sentencia, que se notificará por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, y remítase notificación de esta condena al Registro Central de penados, previa nota que se ponga en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Agustín Montes González y Enrique Sánchez Vez, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 19 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—12365

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz Tagle, Doctor en Jurisprudencia y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al joven Manuel Martínez Ayala, aprendiz de zapatero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado municipal, situado en la calle Santo Domingo, núm. 25, á fin de declarar en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones que el día 14 de Noviembre causó al joven Andrés Peregrino Guerra al darle con una piedra en la cabeza por cuestión que con el mismo tuvo, estando ambos jugando á volindres en la calle Albareda, de esta población; apercibido el Martínez Ayala que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Puerto de Santa María 19 de Diciembre de 1907.—Teodomiro Ibáñez.—El Secretario, Licenciado Lorenzo González Villagrán. JO—12457

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz Tagle, Doctor en Jurisprudencia y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la persona, cuyas circunstancias se ignoran, que el día 21 de Noviembre último, y en el punto de los kilómetros 123 y 124 de la línea telegráfica de Jerez á Cádiz, de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, cometió la falta de romper 40 porcelanas de la mencionada línea, para que comparezca ante el Juzgado municipal de esta ciudad, situado en la calle Santo Domingo, número 25, á fin de declarar en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue por dicho hecho; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Puerto de Santa María 19 de Diciembre de 1907.—Teodomiro Ibáñez.—El Secretario, Licenciado Lorenzo González Villagrán. JO—12458

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz Tagle, Doctor en Jurisprudencia y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la persona, cuyas circunstancias se ignoran, que el día 21 de Noviembre último, y en el punto del kilómetro 124 de la línea telegráfica de Jerez á Cádiz, perteneciente á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, cometió la falta de romper 22 porcelanas de la mencionada línea, para que comparezca ante este Juzgado municipal, situado en la calle Santo Domingo, núm. 25, á fin de declarar en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue por dicho hecho; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Puerto de Santa María 19 de Diciembre de 1907.—Teodomiro Ibáñez.—El Secretario, Licenciado Lorenzo González Villagrán. JO—12459

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz Tagle, Doctor en Jurisprudencia y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la persona, cuyas circunstancias se ignoran, que fuese dueña de una caballería menor, que á las diez y ocho y treinta minutos próximamente del día 26 de Noviembre último atropelló en la esquina de la calle Zarza y Espelete á la anciana Antonia Ortega Galán, cayéndola al suelo y ocasionándose contusiones en la cadera y mulo izquierdo, para que comparezca ante este Juzgado municipal, situado en la calle Santo Domingo, núm. 25, á fin de declarar en el juicio de faltas que se tramita por dicho hecho; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Puerto de Santa María 20 de Diciembre de 1907.—Teodomiro Ibáñez.—El Secretario, Licenciado Lorenzo González Villagrán. JO—12460

Jurisdicción de Guerra.

CORUÑA

D. Bernardino Alvarez Otero, Comandante del regimiento Infantería de Isabal la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Agustín José García Mosquera por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente de deserción que contra el mismo se instruye; en

la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 7 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Juez instructor, Alvarez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Diaz.

Señas personales del soldado Agustín José García Mosquera.

Hijo de Manuel y de Rosa, natural de la parroquia de Viduido, Ayuntamiento de Ames, Juzgado de primera instancia de Negreira, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, nació el día 22 de Septiembre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Viduido, Ayuntamiento de Ames, Juzgado de primera instancia de Negreira, provincia de la Coruña, y estatura un metro 610 milímetros.

JG—4872

D. Mariano de Goicoechea Varela, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido al cabo en primera reserva de este regimiento Antonio Diaz Incógnito por su falta de concentración para maniobras militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado cabo, hijo de Carmen, natural de Pena (Orense), de veinticinco años de edad, labrador, de un metro 693 milímetros de estatura, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del encartado, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Coruña á 8 de Diciembre de 1907.—Mariano Goicoechea.

JG—4864

D. Antonio Zarandona Pozadilla, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye por la falta grave de haber faltado á la última concentración para las maniobras al soldado de este regimiento Severino Peñas Portabales.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado Severino Peñas Portabales, para que en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería, que ocupa este regimiento, al objeto de prestar declaración en el expediente que se le sigue por las razones antes dichas, y al no comparecer en el término marcado será declarado rebelde, ó se presente en caso contrario á las Autoridades del punto donde resida, las que lo comunicarán á este Juzgado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido lo remitirán á este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 8 de Diciembre de 1907.—Antonio Zarandona.

JG—4866

D. José Castro Lens, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Cuerpo Antonio Martínez Gómez por haber faltado á la concentración ordenada con motivo de las maniobras militares de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Gómez Martínez, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 8 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Juez instructor, José Castro.—Por su mandato, el sargento Secretario, Luciano Núñez.

Señas personales del soldado Antonio Gómez Martínez.

Hijo de Ramón y de Andrea, natural de la parroquia de Sarandones, Ayuntamiento de Abugondo, Juzgado de primera instancia de Betanzos, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, nació el día 7 de Mayo de 1882, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Sarandones, Ayuntamiento de Abugondo, Juzgado de primera instancia de Betanzos, provincia de la Coruña; pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, bigote y barba poco, estatura un metro 650 milímetros; señas particulares ninguna. Del reemplazo de 1902.

JG—4869

D. Carlos Pardo Molina, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye contra el soldado Antonio Cao Río.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado citado, hijo de Juan y de Francisca, natural de San Esteban de Loureda, Ayuntamiento de Cesuras, partido judicial de Betanzos, provincia de Coruña, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 610 milímetros, sin más señas personales en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, parte Norte, en esta capital, á responder á los cargos que le resultan en el expediente citado; pues de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza, á mi disposición.

Dada en la Coruña á 8 de Diciembre de 1907.—Carlos Pardo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Mamerto Vecino.

JG—4870

D. José Llamas del Corral, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de cambio y residencia instruido al soldado José Breas Quintela, natural de Carnota (Coruña).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado, hijo de Sebastián y Angeles, de veinticinco años, labrador y estatura un metro 690 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* respectivo, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; parándole, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido me lo remitán á este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en la Coruña á 9 de Diciembre de 1907.—José Llamas del Corral.

JG—4867

D. Bernardino Alvarez Otero, Comandante del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Cipriano Rodríguez Quintela por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en dicho expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 9 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Juez instructor, Alvarez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Diaz.

Señas personales del soldado Cipriano Rodríguez Quintela.

Hijo de Manuel y de Generosa, natural de la parroquia de Moreda de San Cristóbal, Ayuntamiento de La Peroja, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, distrito militar de Galicia; nació el día 18 de Febrero de 1881, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Moreda, Ayuntamiento de La Peroja, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem.

JG—4871

GERONA

D. Ricardo Serrano Corbalán, Comandante del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del mismo regimiento Benito Cano Ramirez por el delito de tercera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Benito Cano Ramirez, natural de Esgañuela, provincia de Jaén, hijo de Ramón y de Agustina, de treinta y cinco años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 615 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Gerona*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de la Forza, núm. 3, piso tercero, puerta primera, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruye por el delito de tercera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Benito Cano Ramirez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Gerona á 8 de Diciembre de 1907.—Ricardo Serrano.

JG—4842

GETAFE

D. Tomás Sanchez de Quesada, primer Teniente del regimiento ligero de Artillería, 4.º de Campaña, Juez instructor del expediente que instruye contra el artillero segundo José García Menéndez por la falta grave de primera deserción, y cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que me concede la ley, por la presente cito, llamo y emplazo al artillero José García Menéndez, hijo de Valentín y de Francisca, natural de Villaseca, Ayuntamiento de San Emiliano, Juzgado de primera instancia de Murias de Paraderes, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes del ingreso en filas, y cuyas señas personales no se hacen constar por la presente, por desconocerse, avecindado en su pueblo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León*, comparezca ante mí en este Juzgado, que tiene su residencia en el cantón de Getafe, de la plaza de Madrid, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo conduzcan, con todas las seguridades debidas, en clase de preso, á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Getafe á 10 de Diciembre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Tomás Sanchez.

JG—4843

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Francisco de Quintana y León, Marqués de Acaizázar, Comandante del Arma de Infantería, Juez instructor del Gobierno militar de Gran Canaria y del expediente instruido por la falta grave de primera deserción al ex guardia civil Antonio Rodríguez González, destinado á servir un año en el batallón Disciplinario de Melilla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Antonio Rodríguez González, natural de Zamora, pro-

vincia de ídem, hijo de Antonio y de Francisca, de veintiséis años de edad, casado, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color bueno, nariz regular, barba saliente y de un metro 590 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Canarias, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Espíritu Santo, núm. 12, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hayan lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen á sus agentes respectivos practiquen activas diligencias en busca del susodicho Antonio Rodríguez González, y caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 5 de Diciembre de 1907.—Francisco de Quintana.—De orden del Sr. Juez, el sargento Secretario, Francisco Guedes Alemán.

JG—4844

LEON

D. Mariano Verdiguier Pinedo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta á concentración á filas instruye contra el soldado del mismo Eustaquio Rodríguez Piñeiro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Gen, Ayuntamiento de Villamarín, provincia de Orense, avecindado en Gen, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, distrito militar de la octava región, nació en 17 de Febrero de 1883, estado soltero, estatura un metro 650 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos, pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Eustaquio Rodríguez Piñeiro, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 6 de Diciembre de 1907.—Mariano Verdiguier.

JG—4821

D. José Moreno Carballo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por no presentarse para maniobras instruye contra el soldado del Cuerpo Ramón García Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Benito y de Concepción, natural de Reparada, Ayuntamiento de Muñíos, provincia de Orense, avecindado en Reparada, Juzgado de primera instancia de Bande, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 16 de Julio de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 515 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ramón García Pérez, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 6 de Diciembre de 1907.—José Moreno.

JG—4822

D. Cándido García García, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia instruye contra el soldado de este Cuerpo Ambrosio Barreira Garcia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Pereiro, Ayuntamiento de Alfoz, provincia de Lugo, avecindado en Pereiro, Juzgado de primera instancia de Mondoñedo, provincia de Lugo, distrito militar de la octava región, nació en 4 de Marzo de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Ambrosio Barreira Garcia, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 7 de Diciembre de 1907.—Cándido García.

JG—4823

D. Emilio Rivera Echevarría, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración para concurrir á las maniobras de Galicia instruye contra el soldado de este regimiento Pedro Otero Lamas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Yordreja, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, avecindado en Cabaleiros, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de Coruña, distrito militar de la octava región, nació en 6 de Julio de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 623 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, á responder á los

cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 8 de Diciembre de 1907.—Emilio Rivera. JG — 4824

D. Cayetano Alvarez Bardón, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración para las maniobras instruyo contra el soldado Gregorio Blanco Expósito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de la Casa de Cuna (Ponferrada), Ayuntamiento de ídem, provincia de León, avecindado en Paradela de las Nieves, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, provincia de León, distrito militar de la séptima región, nació en 7 de Febrero de 1882, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 624 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color triguño, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Gregorio Blanco Expósito, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 8 de Diciembre de 1907.—Cayetano Alvarez JG — 4825

D. Mariano Verdiguier Pinedo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración á filas instruyo contra el soldado de primera Tomás González Lorenzo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Juan y de Concepción, natural de Biduedo, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense, avecindado en San Esteban, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, distrito militar de la octava región, nació en 13 de Diciembre de 1882, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 615 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Tomás González Lorenzo, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 9 de Diciembre de 1907.—Mariano Verdiguier. JG — 4826

D. Pascual Jesús Molina, Comandante del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por no concentrarse á maniobras instruyo contra el soldado del citado Cuerpo Agustín Alvarez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Benito y de Manuela, natural de Freas, Ayuntamiento de Piñar, provincia de Orense, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 28 de Agosto de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, señas particulares virulento, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Agustín Alvarez Alvarez, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 9 de Diciembre de 1907.—Pascual J. Molina. JG — 4827

D. Avelino de la Iglesia Martín, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia instruyo contra el soldado Manuel Arés Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Pedro y de Rafaela, natural de Curtis, Ayuntamiento de Vilasantar, provincia de Coruña, avecindado en Curtis, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de Coruña, distrito militar de la octava región, nació el 6 de Enero de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Arés Rodríguez, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

venientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 10 de Diciembre de 1907.—Avelino de la Iglesia. JG — 4845

D. Eduardo Cadórniga González, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta á concentración para maniobras instruyo contra el soldado de este Cuerpo Manuel González Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Cayetano y de María, natural de Gondosende, Ayuntamiento de Verea, provincia de Orense, avecindado en Gondosende, Juzgado de primera instancia de Bande, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 10 de Abril de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 555 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz aguilena, barba ninguna, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel González Rodríguez, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 10 de Diciembre de 1907.—Eduardo Cadórniga. JG — 4846

D. Eduardo Cadórniga González, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración para maniobras instruyo contra el soldado de este Cuerpo Dionisio Rodríguez García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Serafín y de Rosa, natural de Bresumanco, Ayuntamiento de Sarreaus, avecindado en Bresumanco, Juzgado de primera instancia de Ginzó, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 6 de Diciembre de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Dionisio Rodríguez García, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 10 de Diciembre de 1907.—Eduardo Cadórniga. JG — 4847

D. Andrés Arce Llevada, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración instruyo contra el soldado Arturo Carballal Cota.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Jesús y de Rosa, natural de Arién, Ayuntamiento de Punguín, provincia de Orense, avecindado en Ourantes, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la octava región, nació en 1.º de Agosto de 1882, de oficio estudiante, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en

busca del referido soldado, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 10 de Diciembre de 1907.—Andrés Arce. JG — 4848

D. Mariano Linares Alvarez, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á maniobras instruyo contra el soldado de este regimiento José Malagón García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de León, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, distrito militar de la séptima región, nació en 27 de Octubre de 1883, de oficio sastrá, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos tridos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color triguño, señas particulares, una cicatriz en la frente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 10 de Diciembre de 1907.—Mariano Linares. JG — 4849

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Pamplona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 21.202, de pesetas nominales 1.000 en títulos de la Deuda al 5 por 100 amortizable, expedido por esta sucursal en 10 de Octubre de 1905 á favor de Doña Vicenta Alonso Gurucharri, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona 1.º de Enero de 1908.—El Secretario, Manuel Moreno. X—2938

Banco de Préstamos y Descuentos.

Doña María Generosa Gutiérrez y Doña Pilar Galián han acudido á estas oficinas en demanda del duplicado del resguardo de depósito, expedido por este Banco á su favor en 7 de Enero de 1902, por haberse extraviado el original; lo cual se hace público á los efectos del art. 6.º del Reglamento.

Barcelona 14 de Diciembre de 1907.—P. A. de la C. D., el Secretario, Miguel Bonet Amigó. X—2897

Sociedad general de Comercio de Madrid.

ANUNCIO

La Sociedad general de Comercio acuerda, en 3 de los corrientes, convocar á junta general ordinaria, que se celebrará en este domicilio social, Fernando VI, núm. 19, bajo, á fin de la presentación y aprobación de las cuentas del pasado año, y admitir la presentada dimisión de los Sres. Director y Secretario y nombrar los sustitutos, el día 10 de los corrientes, á las once del mismo.

Madrid 4 de Enero de 1908.—El Secretario, Luis Fanoll. X—

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Enero de 1908.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido á 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Ecc., Humedades), Humedad del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN e intensidad del viento, and other meteorological data for various hours of the day.

Table with columns: Temperature maxima/minima (air and soil), Humidity, and other meteorological data.

Table with columns: Wind velocity, Barometric depression, Altitude, Rainfall, Sun visibility, and other meteorological data.

BANCO DE ESPAÑA

Table with columns for SITUACIÓN, ACTIVO, PASIVO, and dates 4 de Enero de 1908 and 28 de Diciembre de 1907. It lists various financial items like Oro en Caja, Del Tesoro, and Capital del Banco.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2, por 100.
Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, S. Guerra.

X—

PARTE NO OFICIAL

IMPRESA DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID. PONTAJOS, 8. TELÉFONO 75. MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES...

POLICIA GUBERNATIVA DE MADRID. Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid...

CONVOCATORIA DE ASPIRANTES AL CUERPO DE TELÉGRAFOS Y PROGRAMA DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL INGRESO EN EL MISMO POR LA CLASE DE ASPIRANTES...

PUBLICACIONES DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID. Table listing various laws and regulations with prices in Pesetas.

FABRICA DE CHOCOLATES DE SAN VICENTE. Los exquisitos CHOCOLATES DE SAN VICENTE están reputados, por su elaboración, como de los mejores de España. VICENTE ARNAIZ. SANTOS DEL DIA. ESPECTACULOS.